



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, DICIEMBRE 19 DE 2022

En la fecha paso a despacho el comunicado allegado por la Super Sociedades dando cuenta del trámite surtido ante dicha autoridad en el proceso de TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN Y OTROS solicitando información sobre demandas tramitadas contra la sociedad comercial **PING NINE S. A. S.** Al respecto informo que ni en los libros radicadores ni en la base de datos virtual del juzgado, se encontró demanda alguna en la que haya intervenido como sujeto procesal la mencionada sociedad comercial.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No 1.670

ASUNTO: RESPUESTA A PETICIÓN

En atención al contenido del anterior informe secretarial, y de conformidad con lo manifestado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante el documento número **2022-01-858579** adiado el 5 de diciembre del año en curso, se **ORDENA** oficiar a la mencionada autoridad administrativa haciéndole saber que ni en los libros radicadores ni en la base de datos virtual del juzgado, se encontró demanda alguna en la que haya intervenido como sujeto procesal la sociedad comercial **PING NINE S. A. S.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4a3a087f7bb359e39125d1c24aadda16868f277cfab44ce4306dd56c8091f8**

Documento generado en 19/12/2022 04:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>